



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 0601 /

CERRO NAVIA, 27 MAY 2013

**PLADECO:**

Área : Seguridad y Protección / Desarrollo Urbano y Ambiental  
Estrategia : Prevención / Desarrollo Urbano Equilibrado

**MATERIA :** : Ratifica Convenio de Cooperación para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios 2013 "Barrio Santa Victoria Sur (ex Herminda de La Victoria)".

**VISTOS:**

1. Convenio de Cooperación "Programa de Recuperación de Barrios 2013", suscrito el 06.05.2013 entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta N° 903 de fecha 13.05.2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Convenio.
3. Providencia s/n de fecha 16.05.2013, de la Coordinadora de Servicios de Salud y Educación.
4. Acuerdo N° 040 de Sesión Ordinaria N° 007 del Concejo Municipal, celebrada el 06.02.2013.
5. Acuerdo N° 074 de Sesión Ordinaria N° 016 del Concejo Municipal, celebrada el 02.05.2013.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las Facultades conferidas por ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**DECRETO:**

**1.- Ratifíquese** el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 06.05.2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

**2.-** El Convenio tiene por finalidad dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, que contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha seleccionado, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, el **Barrio Santa Victoria Sur (ex Herminda de La Victoria)**, entre los siguientes límites: Norte, Mapocho, desde Bío Bío hasta Florencia; Sur, línea imaginaria, desde Florencia 1500 hasta Psje. Bulgaria 1495; Oriente, Florencia, desde Mapocho hasta Florencia 1500; y Poniente, Psje. Bulgaria 1495 hasta Juan Chacón Corona, y Bío Bío desde Juan Chacón Corona hasta Mapocho, de la comuna de Cerro Navia, que cuenta con 705 viviendas.

**3.-** Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el Proyecto asociado:

**A.- Obligaciones Municipales:**

- \* Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el barrio.
- \* Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- \* Ejecutar directamente la implementación del programa en el barrio en sus Fases: I, de Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social.
- \* Priorizar la atención en el barrio de los servicios comunitarios, tanto del área urbana como social, de las Fases I, II y III del Programa de Barrios.
- \* Suscribir el convenio para la ejecución de la Obra de Confianza, en caso que se acuerde que la Municipalidad sea la unidad ejecutora.
- \* En caso de existir una corporación de Desarrollo, el Alcalde en calidad de Presidente, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
- \* Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI.

- \* Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- \* Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se requiera.
- \* Informar mensualmente a la SEREMI sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa.
- \* Suscribir contrato de barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
- \* Aportar 5 UF, por unidad de vivienda del polígono del barrio seleccionado, (valor UF al 31.01.2013 según se describe en Acuerdo N° 40 señalado en los Vistos).

**B.- Obligaciones de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo:**

- \* Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- \* Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- \* Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- \* Prestar asesoría técnica al Municipio para la ejecución del Programa.
- \* Velar, visar y evaluar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- \* Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- \* Evaluar la ejecución del programa en el barrio.
- \* Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del programa.
- \* Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa, cuando corresponda (equivalente a 50 UF por vivienda, valor UF al 01.01.2013 según se describe en Acuerdo N° 74 señalado en los Vistos).

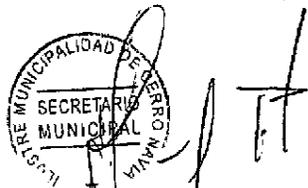
4.- La Dirección de Prevención y Seguridad Humana, será la Unidad responsable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, y realizará informes bimensuales a la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Evalúese por la SECPLA los resultados del Programa.

6.- Elabórense por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio.

7.- Insértese el aporte financiero en las Cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MARCELA MORALES ALISTE**  
**ENCARGADA DE COORDINACIÓN DE**  
**SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN**

FMF/MAP.

**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- DIPRES
- SECPLA
- D.OO.MM.
- Asesoría Jurídica
- Control
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal



**CONVENIO DE COOPERACION  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**

En Santiago, a 06 de mayo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la I. Municipalidad de Cerro Navia, representada por su alcalde, don Luis Plaza Sánchez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa Recuperación de Barrios, regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

**TERCERO:** Por Resolución Exenta N° 673, de fecha 16 de abril de 2013, rectificada por Resolución Exenta N° 692, de 18 de abril de 2013, se ha seleccionado en la comuna de Cerro Navia, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el Barrio Santa Victoria Sur (Ex Herminda de La Victoria), para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Barrio</b>                                | <b>Santa Victoria Sur (Ex Herminda de La Victoria)</b> |  |
| <b>Polígono de Intervención del Programa</b> | <b>Norte</b>   | Mapocho desde Bio Bio hasta Florencia  |
|  | <b>Sur</b>   | -Línea imaginaria proyectada desde Florencia 1.500 hasta Pasaje Bulgaría 1.495<br>- Juan Chacón Corona desde Pasaje Bulgaría hasta Bio Bio |
|  | <b>Este</b>  | Florencia desde Mapocho hasta Florencia N° 1.500   |
|  | <b>Oeste</b>   | - Pasaje Bulgaría 1.495 hasta Juan Chacón Corona.<br>- Bio Bio desde Juan Chacón Corona hasta Mapocho                                      |
| <b>Número de viviendas</b>                   | <b>705</b>   |  |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



**CUARTO:** Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera del presente convenio, la SEREMI actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- ✓ a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- ✓ b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- ✓ c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- ✓ d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- ✓ e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- ✓ f) Participar en la mesa técnica comunal.
- ✓ g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- ✓ h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.

**QUINTO:** Asimismo, el municipio se compromete a:

1. Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el barrio.
2. Ejecutar directamente el Programa en el barrio, por medio de las siguientes Fases:
  - Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
  - Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
  - Fase III: Cierre y Evaluación.

Asimismo, proveer de una oficina para tal efecto, que podrá estar ubicada en el barrio o en el municipio.

3. Priorizar la atención en el barrio de los servicios comunitarios, tanto del área urbana como social, de las Fases I, II y III del Programa de Barrios.
4. En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del municipio respectivo en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
5. Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales de las áreas social y urbana, principalmente asesorando el equipo ejecutor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilidad y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
6. Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
7. Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
8. Suscribir el convenio para la ejecución de la obra de confianza, en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
9. Informar mensualmente a la SEREMI y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



10. Suscribir Contrato de Barrio, en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.

11. Aportar  $\times 5$  UF, por unidad de vivienda del polígono del barrio seleccionado.

**SEXTO:** La ejecución del Programa en el barrio contemplará las siguientes fases de ejecución:

**Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnóstico con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de Confianza.
- i) Informe final de la fase.

**Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Convenio entre la SEREMI y la entidad ejecutora.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo de CVD.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control de inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.

**Fase III: Evaluación y cierre del Programa.**

**Productos:**

- a) Evaluación del Programa.
- b) Historia del barrio.
- c) Hito de cierre del Programa
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.



**SÉPTIMO:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el barrio.

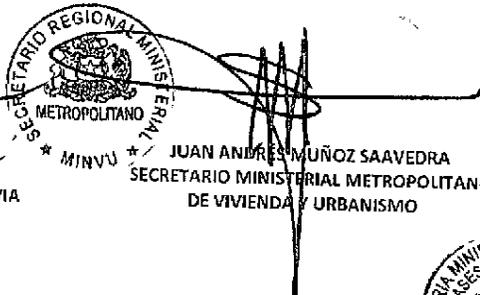
Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del barrio seleccionado.

**OCTAVO:** E presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el acta de Concejo N° 74, de fecha 02 de mayo de 2013.

**NOVENO:** El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

**DÉCIMO:** La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra, como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 02 (V. y U.), de 2013, y la de don Luis Plaza Sánchez, en su calidad de Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012

  
LUIS PLAZA SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO  
MINVU  
JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
ACESOR JURIDICO  
MINVU